



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
1	3			Proveedores de bienes y/o servicio.			De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Tlaxco del periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal 2025 se identificó el pago de \$256,444.93 a favor del proveedor J Carreño y Asociados por adquisición de adornos navideños y servicios de sesiones fotográficas, videos publicitarios y diseños de revistas para diferentes eventos del municipio, de los cuales fueron pagados con recurso de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, de los cual se realizó una compulsal al proveedor como parte de los procedimientos de auditoria obteniendo lo siguiente: <u>COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR</u> Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsal al proveedor J Carreño y Asociados S.A de C.V a que se refiere el oficio OFS/0703/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Tlaxco, los resultados fueron los siguientes: - En la visita domiciliaria al proveedor J Carreño y Asociados S.A de C.V, realizada el día 24 de marzo de 2026, en su domicilio fiscal ubicado en Calle Luis Nava, número trescientos diez B. Centro, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90357, cuyas características son inmueble de un nivel, con fachada color gris, al interior se encuentra un espacio largo en el que se visualizan algunas maquinarias pequeñas, así como dijo ser originario y vecino de Apizaco, Tlaxcala, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 2901, Colonia Fátima. - De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que en el organigrama adjunto, no es posible identificar el nombre de las personas que colaboraron en las sesiones fotográficas, así como omiten adjuntar los estados de cuenta bancarios, en su caso solo muestra capturas de los estados de cuenta, además no integran la documentación soporte de los pagos a sus proveedores respecto a los bins y servicios que fueron suministrados al municipio, así como, en la relación del activo fijo no muestran equipo de videograbación de alta definición. - Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria se dio a conocer que el giro principal del proveedor es la renta de maquinaria, servicios de estructuras y servicios de ingeniería, este no participo en ningún procedimiento de adjudicación, dijo contar con un almacén el cual no esta registrado ante el SAT y omitió mencionar donde se encuentra. Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar servicios de sesiones fotográficas, videos publicitarios y diseños de revistas para diferentes eventos, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los Comprobantes Fiscales Digitales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior, existe la presunción de que los proveedores J Carreño y Asociados SA de CV y Comercializadora Lopzap SA de CV se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302, 309, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							